

**ACUERDO DE NOMBRAMIENTO 29-2024 SENPRENDE.**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPRENDIMIENTOS Y DE PEQUEÑOS NEGOCIOS (SENPRENDE).**

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo 118 numeral 1, de la Ley General de la Administración Pública se emitirán por **ACUERDO**, las decisiones de carácter particular que los órganos de la Administración Pública tomaren fuera de los procedimientos en que los particulares intervengan como parte interesada.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo PCM034/2019, Publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", en fecha dieciocho (18) de julio del dos mil diecinueve (2019), se crea el Servicio Nacional de Emprendimiento y de Pequeños Negocios (**SENPRENDE**), como una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con Personalidad Jurídica, independencia técnica, administrativa y financiera.

**CONSIDERANDO:** Que el ciudadano **DENNIS EFRAIN CORRALES ZELAYA**, funge en el cargo de Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Emprendimiento y de Pequeños Negocios (**SENPRENDE**), nombrado por Acuerdo Ejecutivo Número 333-2022 de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022).

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 6, literal d) del Decreto Ejecutivo Numero PCM 034/2019 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha dieciocho (18) del dos mil diecinueve (2019), el Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Emprendimiento y de Pequeños Negocios (**SENPRENDE**), se encuentra facultado para seleccionar, contratar evaluar, y promover personal de acuerdo a evaluación integral y conforme a la normativa legal aplicable y la organización de SENPRENDE.

**CONSIDERANDO:** Que, el Acta de Resultados del Proceso de Contratación No. 003-2024 de fecha de 22 de mayo de 2024, emitido por el Comité de Contratación para evaluar los resultados obtenidos del proceso de selección del personal en del Servicio Nacional de Emprendimiento y de Pequeños Negocios (**SENPRENDE**), realizada por el Departamento de Recursos Humanos, para determinar aquellos que fueren los más idóneos para las plaza vacante del anexo desglosado de sueldos y salarios de SENPRENDE, determinó: **PRIMERO:** EL SERVICIO NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y DE PEQUEÑOS NEGOCIOS, tuvo a bien contratar personal conforme con las necesidades que presenta la institución en cuanto a la correcta distribución de las actividades administrativas que realiza la misma. El personal en mención, fue contratado temporalmente, con el fin de dar paso a que se realizará el procedimiento definido para la selección y contratación de personal para que cada puesto vacante sea ocupado por personas idóneas para cada puesto. **SEGUNDO:** Cada unidad que comprende el área administrativa de EL SERVICIO NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y DE PEQUEÑOS NEGOCIOS requirieron a través de comunicación interna por escrito, al Departamento de Recursos Humanos, que se realizara la evaluación de candidatos que fueron propuestos para ocupar las plazas vacantes del anexo desglosado de Sueldos y Salarios de SENPRENDE. **TERCERO:** Se procedió a revisar toda la documentación remitida por parte de cada uno de los candidatos que iniciarían el proceso de selección de personal, con la finalidad de optar a uno de los cargos vacantes en EL SERVICIO NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y DE PEQUEÑOS NEGOCIOS; es decir la documentación revisada consistió en el currículo vitae con todos los documentos anexos (diplomas, certificados etc.), y esto se realizó con el fin de poder determinar si cumplen con los requisitos básicos para los puestos vacantes respectivamente. **CUARTO:** Se realizó una Pre Entrevista donde se efectúan las indagaciones e interrogantes necesarias y correspondientes para recopilar la información necesaria

sobre su experiencia laboral, esto con el fin, de conocer si la persona cuenta con una experiencia basta para otorgarle el puesto respectivo. **QUINTO:** Así mismo, se realiza una Evaluación Psicométrica, en la que se evalúan los aspectos de actitud, inteligencia emocional y razonamiento lógico. El cual es evaluado y valorado por parte de psicólogo certificado, el cual emitirá informe de los resultados obtenidos, y el mismo será remitido junto con el resto de la información personal de las personas evaluadas, al comité de selección de personal. **CONSIDERANDO:** Que, de acuerdo con la documentación presentada ante este comité de contratación de personal de EL SERVICIO NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y DE PEQUEÑOS NEGOCIOS, donde se incluyeron currículum vitae con sus anexos (Diplomas, Certificados etc.) se pudo identificar a los candidatos con mayor experiencia y preparación académica comprobada para ocupar el cargo vacante a desempeñar. **CONSIDERANDO:** Que, de acuerdo al informe de los resultados obtenidos por la evaluación de las pruebas Psicométricas aplicadas a las personas sometidas al proceso de selección de personal, se puede determinar cuál es el porcentaje de idoneidad de los mismos para ocupar los puestos vacantes, en aspectos de actitud, inteligencia emocional y razonamiento lógico para el desempeño del puesto que se encuentra vacante al momento de realizar el proceso de selección y contratación de personal. **CONSIDERANDO:** Los resultados favorables obtenidos de la evaluación realizada por la Administración Nacional de Servicio Civil (ANSEC) de cada una de las personas sometidas al proceso de selección de personal. **ACUERDO DE LA REUNION:** Por todo lo anteriormente expuesto, y en base a los documentos presentados como currículum y sus anexos, y a los resultados obtenidos de las evaluaciones realizadas en el proceso ejecutado para la correcta selección de personal de los puestos vacantes en SERVICIO NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y DE PEQUEÑOS NEGOCIOS, podemos determinar que de los candidatos sometidos a dicho proceso de evaluación y selección de personal el más apto para dicha vacante es el siguiente, con su respectivo puesto:

| N | NOMBRE                                 | DNI             | PUESTO           | MODALIDAD  |
|---|----------------------------------------|-----------------|------------------|------------|
| 1 | ESTEFANY ALEJANDRA IZAGUIRRE RODRIGUEZ | 0801-1990-18805 | JEFE DE CRÉDITOS | PERMANENTE |

**CONSIDERANDO:** Que, después de haber realizado el proceso de evaluación del personal del SERVICIO NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y DE PEQUEÑOS NEGOCIOS (SENPRENDE), se remitió la documentación para revisión, evaluación y aprobación del nombramiento a la Administración Nacional de Servicio Civil (ANSEC), por lo que, en Acción de Personal 018-2024 de fecha 27 de junio de 2024 y con fecha de efectividad 01 de julio de 2024, emitido por la Dirección de Servicio Civil, declara procedente el nombramiento de la ciudadana **ESTEFANY ALEJANDRA IZAGUIRRE RODRIGUEZ.**

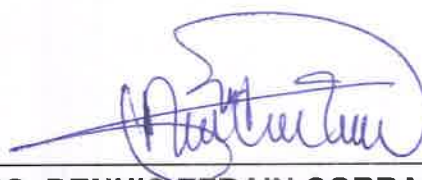
**POR TANTO**

En uso de las facultades que las Leyes del Ramo le confieren y con fundamento en los artículos antes citados y adicionalmente los Artículos 129 de la Constitución de la República; 41,43, 116 y 118 numeral 1), 119 de la Ley General de la Administración Pública; 31 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Atribuciones del Poder Ejecutivo y Artículo 6 literal d) del Decreto Ejecutivo Numero PCM 034/2019 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” No. 34,999; 3 y 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y por las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, como Director Ejecutivo:

**ACUERDA**

Nombrar a la ciudadana **ESTEFANY ALEJANDRA IZAGUIRRE RODRIGUEZ**, con Documento Nacional de Identificación No. **0801-1990-18805**, en el puesto de **JEFE DE CREDITOS** de la Institución: **SERVICIO NACIONAL DE EMPENDIMIENTO Y DE PEQUEÑOS NEGOCIOS**, Gerencia Central G.C, Programa **11**, Sub Programa **00**, Actividad/Obra **004**, Versión **1**, Grupo - Nivel **02-09**, Número de Puesto: **1840**, Sueldo: **L. 35,000.00**, efectivo a partir del 01 de julio del 2024.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho (8) días del mes de julio del año veinticuatro (2024).



**ING. DENNIS EFRAIN CORRALES ZELAYA**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**



**ABOG. CESAR JOEL CARIAS IZAGUIRRE**  
**SECRETARIO GENERAL**



